

**RESOLUCIÓN No. 08441 DE 11-08-2023**

*Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de San Vicente del Caguán – Caquetá*

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION NOTARIAL DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que el horario actual autorizado por la Resolución No. 13802 de 21 de Noviembre de 2022, para la prestación del servicio notarial es:

**HORARIO ACTUAL**

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>8:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua</b>
<b>VIERNES</b>	<b>8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada Continua</b>

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, el doctor **FRANCISCO JAVIER OSORIO JARAMILLO**, Notario Único del Círculo de San Vicente del Caguán -Caquetá solicita a esta Superintendencia autorización para cambiar el horario de atención al público en ese Despacho, para satisfacer las necesidades de los usuarios y funcionarios de la Notaría de la siguiente manera:

**HORARIO SOLICITADO**

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>8:00 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</b>
<b>SABADOS</b>	<b>9:00 a.m. a 1:00 p.m.</b>

## RESOLUCIÓN No. 08441 DE 11-08-2023

*Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de San Vicente del Caguán – Caquetá*

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 01-12 del 8 de junio 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías del país, será de Cuarenta y Cuatro (44) horas semanales, indicando que:

*“(…) las cuarenta y cuatro horas 44 horas de fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial...”*

*Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo.”*

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del Círculo de San Vicente del Caguán - Caquetá y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio 2001, de la Superintendencia de Notariado y Registro y en mérito de lo expuesto, la Dirección de Administración Notarial,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Vicente del Caguán - Caquetá; por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>8:00 a.m. - 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.</b>
<b>SABADOS</b>	<b>9:00 a.m. a 1:00 p.m.</b>

**RESOLUCIÓN No. 08441 DE 11-08-2023**

*Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Única del Círculo de San Vicente del Caguán – Caquetá*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a el Doctor **FRANCISCO JAVIER OSORIO JARAMILLO**, Notario Único del Círculo de San Vicente del Caguán - Caquetá

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 13802 de 21 de noviembre de 2022.

Dada en Bogotá D. C., a los, *11-08-2023*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**  
**Director de Administración Notarial**

Proyectó: Carlos G Rojas Velásquez  
SNR2023EE088030